

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 50/2006, de 1 de marzo, por el que se dispone el cese de don Javier Barnés Vázquez como Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, establece la continuidad de los Consejeros electivos que, a la entrada en vigor de la Ley, no hubieran agotado mandato, hasta la expiración del término establecido.

Don Javier Barnés Vázquez tomó posesión como Consejero electivo el 5 de marzo de 2002, por un período de cuatro años, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 8/1993 y 20 de su Reglamento Orgánico, hoy derogados.

El artículo 10 de la Ley 4/2005 establece que el cese de los Consejeros y Consejeras permanentes y electivos del Consejo Consultivo será acordado por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2006.

Vengo en declarar el cese, con efectos de 4 de marzo de 2006, de don Javier Barnés Vázquez como Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 51/2006, de 1 de marzo, por el que se dispone el cese de doña Aurora León González como Consejera electiva del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía establece la continuidad de los Consejeros electivos que, a la entrada en vigor de la Ley, no hubieran agotado mandato, hasta la expiración del término establecido.

Doña Aurora León González tomó posesión como Consejera electiva el 5 de marzo de 2002, por un período de cuatro años, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 8/1993 y 20 de su Reglamento Orgánico, hoy derogados.

El artículo 10 de la Ley 4/2005 establece que el cese de los Consejeros y Consejeras permanentes y electivos del Consejo Consultivo será acordado por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2006.

Vengo en declarar el cese, con efectos de 4 de marzo de 2006, de doña Aurora León González como Consejera electiva del Consejo Consultivo de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 52/2006, de 1 de marzo, por el que se dispone el cese de don Fernando Ron Giménez como Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2006.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Fernando Ron Giménez como Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 53/2006, de 1 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Mateos Guilarte como Directora General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2006.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Isabel Mateos Guilarte como Directora General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 1 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado F.3 del Anexo contenido en el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas de Limpiador/a en el Servicio Andaluz de Salud, al personal que ha obtenido destino en Andalucía en el proceso extraordinario de consolidación de empleo convocado para las Instituciones Sanitarias del Instituto Social de la Marina.

Por Orden de 11 de diciembre de 2001, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, publicada en el BOE de 19 de diciembre de 2001, se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Limpiador/a de Ins-

tituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.

Finalizada la fase de selección, se procedió a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición y posteriormente se inició la fase de provisión del citado procedimiento, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó con la publicación, en los lugares previstos en las bases de la convocatoria, de la Orden correspondiente del citado Ministerio, en la que se aprobó la resolución definitiva de asignación de destinos por centros de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado F).3 del Anexo del Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio (BOE de 31), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina, el personal que resulte adjudicatario de destinos en los Establecimientos Sanitarios de dicho Instituto en el ámbito geográfico de Andalucía, como consecuencia de los procedimientos de consolidación y provisión de plazas mencionados, serán nombrados y le será asignada la plaza por esta Comunidad Autónoma.

Al corresponder al Servicio Andaluz de Salud la gestión y administración de los centros y servicios sanitarios y sus recursos humanos, por Decreto 577/2004, de 28 de diciembre, se asignaron a este Organismo, dichos medios, así como el personal y las vacantes transferidas por el citado Real Decreto.

Visto que por la Orden TAS/335/2006, de 7 de febrero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se han asignado los destinos en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los aspirantes que a continuación se relacionan:

Categoría: Limpiador/a

DNI: 27.231.143. Apellidos y nombre: Figueredo Ferrón, Ana María. Establecimiento Sanitario: Roquetas (Almería).

DNI: 31.212.602. Apellidos y nombre: Carrillo Muñoz, María. Establecimiento Sanitario: Barbate (Cádiz).

DNI: 31.262.437. Apellidos y nombre: Fernández Villaverde, Agustín. Establecimiento Sanitario: Cádiz (Cádiz).

DNI: 32.854.027. Apellidos y nombre: Rubio Campos, Francisco José. Establecimiento Sanitario: Sevilla (Sevilla).

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas generales y pertinente aplicación, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional,

RESUELVE

Primero. Nombrar, personal estatutario fijo, en la categoría de Limpiador/a y con la adjudicación de las plazas que se especifican, al personal que a continuación se relaciona:

DNI: 27.231.143. Apellidos y nombre: Figueredo Ferrón, Ana María. Establecimiento Sanitario: Roquetas (Almería).

DNI: 31.212.602. Apellidos y nombre: Carrillo Muñoz, María Establecimiento Sanitario: Barbate (Cádiz).

DNI: 31.262.437. Apellidos y nombre: Fernández Villaverde, Agustín. Establecimiento Sanitario: Cádiz (Cádiz).

DNI: 32.854.027. Apellidos y nombre: Rubio Campos, Francisco José. Establecimiento Sanitario: Sevilla (Sevilla).

Segundo. La toma de posesión del personal relacionado, se efectuará en el Centro donde se le ha asignado la plaza.

Tercero. a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Resolución. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Area de Salud; dentro de los diez días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de diferente Area de Salud o en el plazo de un mes, si su plaza de origen es en otra Comunidad.

c) Cuando el aspirante procedente de la fase de selección, no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad que no proceda de la fase de selección, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de su publicación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado F.)3 del Anexo contenido en el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas de Odonto-Estomatólogo en el Servicio Andaluz de Salud al personal que ha obtenido destino en Andalucía en el proceso extraordinario de consolidación de empleo convocado para las Instituciones Sanitarias del Instituto Social de la Marina.

Por Orden de 11 de diciembre de 2001, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, publicada en el BOE de 19 de diciembre de 2001, se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Odontología de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.